Gobernación de Caaguazú - V Dpto.
Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobierno Departamental 2018
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

RESOLUCION N°1640/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CANTINA ID 348912, A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO PARA LOS LOTES N°1 Y N°2.-

Coronel Oviedo, 27 de julio de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N°18/2018 para la CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CANTINA, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°18/2018 para la CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CANTINA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA, ESTERO GUAZU S.A, BOGADO CONSTRUCCIONES y AR CONSTRUCCIONES.-

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, se ha recomendando la adjudicación para la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES**, por valor de Gs. 140.279.921 para el Lote N°1 y por valor de Gs. 38.174.468 para el LOTE N°2.-

La recomendación de adjudicación se argumentó teniendo en cuenta que la empresa ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR para la CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CANTINA ID 348912, a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES de JUAN RAMON BOGADO**, por valor de **Gs. 140.279.921 para el Lote N°1** y por valor de **Gs. 38.174.468 para el LOTE N°2;** por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador